

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN SESIÓN, EXTRAORDINARIA Y URGENTE, CELEBRADA EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2014.

---

1.- Aprobar cuenta justificativa de obligaciones satisfechas con cargo a fondos de anticipo de caja fija.

---

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar la Cuenta Justificativa del siguiente Anticipo de Caja Fija presentado por la Dirección General de Casa Consistorial:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE ANUAL	CUENTA JUSTIFICATIVA
80001-92009-22699	800,00 p	398,09 p

---

2.- Aprobar cuenta justificativa de obligaciones satisfechas con cargo a fondos de anticipo de caja fija.

---

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar la Cuenta Justificativa del siguiente Anticipo de Caja Fija presentado por la Dirección General de Protocolo:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE ANUAL	CUENTA JUSTIFICATIVA
90001-92008-22601	2.000,00 p	1.962,82 p

---

3.- Aprobar cuenta justificativa de obligaciones satisfechas con cargo a fondos de anticipo de caja fija.

---

## ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar la Cuenta Justificativa para Reposición de Fondos nº 2 por importe de 261,84 euros correspondiente al Anticipo de Caja Fija nº 1 concedido con fecha 17 de febrero de 2014 por Resolución de la Directora General de Hacienda y Recursos Humanos con por importe de 9.000 euros para atender el pago de gastos periódicos y repetitivos del Servicio de Protección Ambiental, referente a las partidas e importes que seguidamente se detallan, tomando conocimiento de las actuaciones administrativas seguidas en el mencionado Servicio para la realización de los correspondientes contratos:

Partida	Imp. concedido	Imp. Justif.	Cta.	Justif. Anterior
2011/21701/17201/22699	3.000 p	261,84 p		513,71p
2011/21701/17201/22799	6.000 p			

---

4.- Aprobar cuenta justificativa de obligaciones satisfechas con cargo a fondos de anticipo de caja fija.

---

## ACUERDO

UNICO.- Aprobar la cuenta justificativa del Anticipo de Caja Fija del Servicio de Gestión Presupuestaria por importe de 91,09 p (NOVENTA Y UN EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS). Relación contable J/2014/120. Aplicación presupuestaria. 20100-93100-22699.

---

5.- Aprobar cuenta justificativa de obligaciones satisfechas con cargo a fondos de anticipo de caja fija.

---

## ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa presentada por el Servicio de Alcaldía del siguiente Anticipo de Caja Fija.

PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE ANUAL	IMPORTE ANTICIPADO	CUENTA JUSTIFICATIVA	PENDIENTE
90001-92006-22699	1.000,00 p	298,89 p	488,80 p J/2014/108	11,20 p

SEGUNDO.- Proceder a la cancelación del Anticipo de Caja Fija del Servicio de Alcaldía.

---

6.- Aprobar cuenta justificativa de obligaciones satisfechas con cargo a fondos de anticipo de caja fija.

---

#### ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa presentada por el Gabinete de Comunicación de la Alcaldía, del siguiente Anticipo de Caja:

<u>PARTIDA PRESUPUESTARIA</u>	<u>IMPORTE ANUAL</u>	<u>IMPORTE JUSTIFICADO</u>	<u>IMPORTE ANTICIPADO</u>	<u>CUENTA JUSTIFI- CATIVA</u>	<u>PENDIENTE</u>
90002-92007-22699	4.000,00 p	1.440,68 p	1.500,00 p	714,17 p J/2014/112	785,83 p

SEGUNDO.- Proceder a la cancelación del Anticipo de Caja Fija del Gabinete de Comunicación.

---

7.- Aprobar gasto y adjudicar el contrato de mantenimiento de licencias antivirus correspondientes al año 2015.

---

#### ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el gasto del servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Asumir el compromiso de consignar en los presupuestos correspondientes, un crédito por los importes que se indican, IVA incluido, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad,

quedando supeditada la ejecución del contrato a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en los correspondientes ejercicios.

Ejercicio Presupuestario	Partida	Importe Total Imputable
2015	20307-49101-21600	14.299'67 p
2016	20307-49101-21600	1.299'96 p

TERCERO: El contrato Servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2014/001657

Objeto: MANTENIMIENTO DE LICENCIAS ANTIVIRUS  
CORRESPONDIENTES AL AÑO 2015 (Ref.46/14 AG).

Cuantía del Contrato: 12.892,26 p, IVA no incluido.

Importe del IVA: 2.707,37 p.

Importe Total: 15.599'63 p.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes
20307.49101.21600/15	14.299,67 Euros
20307.49101.21600/16	1.299,96 Euros

Adjudicatario: Teknoservice S.L.

Plazo de ejecución: 12 meses (del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015).

Procedimiento y forma de adjudicación: Menor, con fiscalización previa.

Artículo aplicable: Artículo 111 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 138.3.

---

8.1.- Acuerdo relativo a determinados bienes del Ayuntamiento de Sevilla.

---

### ACUERDO

PRIMERO.- Extinguir las concesiones demaniales sobre los locales que se indican en las fechas establecidas en los documentos en su día suscritos y que se relacionan a continuación:

- 1.- Local nº 11 del Tiro de Línea, formalizado el 1 de mayo de 1982, con una duración de un año; se extingue el próximo 1 de mayo de 2015.
- 2.- Local nº 2 del Tiro de Línea, formalizado el 1 de noviembre de 1977, con una duración de un año; se extingue el próximo 1 de noviembre de 2015.
- 3.- Bar estación de espera heliópolis. Consta en la fecha de inventario de bienes que el citado local de negocio fue adjudicado por Acuerdo de Pleno de 28 de septiembre de 1959, por una duración de 10 años; se extingue el 28 de septiembre de 2019.
- 4.- Bar la Raza, formalizado el 2 de mayo de 1972, por plazo de un año; se extingue el 2 de mayo de 2015.
- 5.- Bar Citroen, al no constar el documento en el que se formalizó la adjudicación, pero si la fecha de la Comisión Municipal Permanente (4 de abril de 1960) en base a la cual se le mantiene el uso de parte del inmueble como local de negocio, procede la extinción del mismo el 4 de abril de 2015.

---

8.2.- Acuerdo relativo a determinados bienes del Ayuntamiento de Sevilla.

---

### ACUERDO

PRIMERO.- Extinguir por imperativo legal y con efectos 1 de enero de 2015, los contratos de arrendamiento de los locales de negocios formalizados con anterioridad al 9 de mayo 1985 que se relacionan en el anexo I adjunto, conforme lo dispuesto en la Disposición Transitoria Tercera de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

SEGUNDO.- Ordenar la instrucción de los correspondientes expedientes administrativos para formalizar nuevos contratos de arrendamientos conforme a lo establecido en el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Ley de arrendamientos Urbanos en su DT3ª, en cuanto al derecho preferente del arrendatario legal y demás normativa aplicable.

TERCERO.- Dar traslado a los interesados del presente Acuerdo de Extinción.

CUARTO.- Publicar en el BOP el presente Acuerdo de Extinción

---

9.- Adjudicar el servicio de operarios de instalaciones de los Centros Municipales de Formación y Empleo Polígono Sur, Amate y Norte.

---

ACUERDO

øPRIMERO: Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden creciente:

Empresa
Naser Servicios de Asistencia, S.L.
Global Servicios-Unión de Discapacitados para el Empleo y la Formación, S.L.
Masur Mantenimientos S.L.U.
Coyma, Servicios Generales, S.L.

SEGUNDO: Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte. nº FACTUM: 2014/001007.

Nº Expte. Reg. Interno: 130/2014.

**OBJETO:** Instruido para contratar mediante procedimiento negociado sin Publicidad el Servicio de OPERARIOS DE INSTALACIONES, del Centro Municipal de Formación y Empleo Polígono Sur, C/Bendición y Esperanza s/n, Centro Municipal de Formación y Empleo Amate, C/ Carlos García Oviedo s/n y Centro Municipal de Formación y Empleo Norte, Avda. Trabajadores Inmigrantes s/n.

**PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:** 43.400,00 ¢, (IVA no incluido)

**IMPORTE DE ADJUDICACIÓN:** 35.560,00 ¢

**IMPORTE DEL IVA (21%):** 7.467,60 ¢

**IMPORTE TOTAL:** 43.027,60 ¢

**ADJUDICATARIO:** NASER SERVICIOS DE ASISTENCIA SL

**GARANTÍA DEFINITIVA:** 1.778,00 ¢

**PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:** Negociado sin publicidad. Precio

**PARTIDA PRESUPUESTARIA:**

Aplicación	Importe
30103.24100.22799 Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales.	43.027,60 Euros

CUARTO.- Incorporar a la partida presupuestaria 30103.24100.22799 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales", el saldo de 9.486,40 €, al haberse generado una economía por dicho valor respecto al gasto autorizado para el ejercicio 2015.

QUINTO.- Ajustar el compromiso de gasto futuro, adquirido con fecha 17 de diciembre de 2014 a la cuantía de 43.027,60 €, al que asciende el importe de adjudicación imputable al Presupuesto del Ejercicio 2015, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en dicha anualidad. Tratándose de un expediente anticipado de gasto, la ejecución del contrato en ejercicios futuros quedará condicionada a la efectiva consignación presupuestaria de las cantidades necesarias para su financiación. En el caso de que no exista la indicada consignación presupuestaria, el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización alguna por parte del contratista. También, quedará resuelto sin derecho a indemnización alguna por parte del contratista en el caso de que no se produzca la adaptación del proyecto a lo establecido en la Disposición Adicional 9ª de la Ley 27/2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

---

10.- Aprobar la 5ª Convocatoria Pública que regirá la concesión de las Becas de las distintas acciones formativas integrantes del proyecto REDES SEVILLA II, año 2015.

---

### ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la 5ª Convocatoria Pública que regirá la concesión de las Becas de las distintas acciones formativas integrantes del proyecto REDES SEVILLA II, año 2015, según lo establecido en las bases que figuran incorporadas y de conformidad con la normativa correspondiente.

SEGUNDO. Aprobar el gasto destinado a becas para los beneficiarios de las distintas acciones formativas del proyecto REDES SEVILLA II, año 2015, por un importe total de 113.822,28 € (ciento trece mil ochocientos veintidós euros con

veintiocho céntimos) con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias: 30107-24139-48102 por un importe de 5.877,94 ¤ (cinco mil ochocientos setenta y siete euros con noventa y cuatro céntimos) y 30107-24139-4810260 por un importe de 107.944,34 ¤ (ciento siete mil novecientos cuarenta y cuatro euros con treinta y cuatro céntimos), ambas del presupuesto del año 2015 de la Dirección General de Empleo y Economía, y su concesión estará condicionada a la existencia de disponibilidad presupuestaria y a la aprobación definitiva del presupuesto del citado año 2015, así como a la adaptación del proyecto a lo establecido en los Artículos 6 y 7 del Decreto-Ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, en los que se dispone la necesidad de adaptar los convenios a lo previsto en la Disposición Adicional 9ª de la mencionada Ley.

TERCERO. Facultar al Director General de Empleo y Economía, en virtud de lo establecido en el Acuerdo séptimo, punto octavo de Junta de Gobierno Local de 8 de noviembre de 2013 para dictar las resoluciones de concesión de las becas correspondientes a los beneficiarios de las acciones formativas, en base al informe de la Dirección General del Proyecto, con la conformidad del Jefe de Servicio de Programas de Empleo y asimismo para dictar aquellos actos que fueren necesarios en ejecución y desarrollo de la presente convocatoria

---

11.- Reconocimiento de obligaciones por prestación de servicios y suministros, así como por abono de IBI.

---

### ACUERDO

øPRIMERO.- Reconocer a favor de las entidades que al final se relacionan, las obligaciones que así mismo se especifican, cuyo importe total asciende a la cantidad de 107.772,32 euros (ciento siete mil setecientos setenta y dos euros con treinta y dos céntimos), derivadas de la prestación de servicios de vigilancia durante el ejercicio 2014 en distintas dependencias adscritas a la Dirección General de Empleo y Economía, suministros de vestuario adecuado a la normativa de prevención de riesgos laborales, necesarios para la ejecución de los trabajos a realizar en los programas de Talleres de Empleo que ejecuta la citada Dirección General, prestación del servicio de operario de instalaciones en la sede de la Dirección General sita en el Pabellón Real, Plaza de América s/n, así como el abono del IBI del

primer semestre correspondiente al local arrendado para las instalaciones de la ET Reimaginasur, sito en la Calle Piel de Toro n° 5.

<u>EMPRESA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>FACTURA</u>	<u>IMPORTE</u>
PREVENZIONA	VESTUARIO TALLER DE EMPLEO NORTE	A/140145	340,94p
PREVENZIONA	VESTUARIO TALLER DE EMPLEO TORREBLANCA	A/140146	196,60p
PREVENZIONA	VESTUARIO TALLER DE EMPLEO SUR-SOLAR	A/140147	312,65p
PREVENZIONA	VESTUARIO (BOTAS) TALLER DE EMPLEO SUR-TEJIENDO CDAD	A/140148	141,28p
PREVENZIONA	VESTUARIO (BOTAS) TALLER DE EMPLEO AMATE	A/140149	278,95p
TOTAL PREVENZIONA			1.270,42p
SERV COMP POLIVALENTES	VIGILANCIA AUX. MES DE ENERO 2014 EN PABELLON REAL	V41/14107	1.110,78p
TOTAL SERV COMPL POLIVALENTES			1.110,78p
EMSEVIPRO VIGILANCIA CMFE PGNO SUR-MARZO 2014		V14002005	2.565,20p
EMSEVIPRO VIGILANCIA CMFE PGNO SUR-ABRIL 2014		V41002006	6.364,90p
EMSEVIPRO VIGILANCIA CMFE SUR-MAYO 2014		V14002007	7.118,43p
EMSEVIPRO VIGILANCIA CMFE PGNO SUR-JUNIO 2014		V14002008	6.701,59p
EMSEVIPRO VIGILANCIA CMFE PGNO SUR-JULIO 2014		V14002009	6.396,97p

EMSEVIPRO VIGILANCIA CMFE PGNO SUR-AGOSTO 2014	V14002010	7.118,43p
EMSEVIPRO VIGILANCIA CMFE PGNO SUR- SEPTIEMBRE 2014	V14002011	6.252,68p
EMSEVIPRO VIGILANCIA CMFE PGNO SUR-OCTUBRE 2014	V14002012	6.637,46p
EMSEVIPRO VIGILANCIA CMFE ALCOSA-FEBRERO 2014	V14000343	2.725,53p
EMSEVIPRO VIGILANCIA CMFE ALCOSA-MARZO 2014	V14000535	2.982,05p
EMSEVIPRO VIGILANCIA CMFE ALCOSA-1 AL 16 ABRIL 2014	V14002004	1.539,12p
EMSEVIPRO VIGILANCIA E T TORREBLANCA-ENERO 2014	V14002015	7.007,72p
EMSEVIPRO VIGILANCIA E T TORREBLANCA- FEBRERO 2014	V14002016	6.321,65p
EMSEVIPRO VIGILANCIA E T TORREBLANCA- MARZO 2014	V14002017	7.007,72p
EMSEVIPRO VIGILANCIA E T TORREBLANCA- ABRIL 2014	V14002018	6.860,70p
EMSEVIPRO VIGILANCIA E T TORREBLANCA- MAYO 2014	V14002019	9.212,94p
EMSEVIPRO VIGILANCIA E T TORREBLANCA- JUNIO 2014	V14002020	9.114,93p
EMSEVIPRO VIGILANCIA E T TORREBLANCA -1 AL 11 DE JULIO DE 2014	V14002021	2.989,31p
TOTAL EMSEVIPRO		104.917,33p

NAVES			
ECONÓMICAS	IBI 1 ER SEMESTRE		
	2014	181/2014	473,79p
TOTAL NAVES ECONÓMICAS			473,79p
TOTAL RECONOCIMIENTO JGL			107.772,32p

SEGUNDO.- Imputar dicho gasto a las siguientes aplicaciones presupuestarias: Facturas nº A/140145, A/140146, A/140147, A/140148, A/140149 a la aplicación 30103-24100-22104. Factura nº V41/14107 a la aplicación 30103-24100-22799. Facturas nº V14002005, V41002006, V14002007, V14002008, V14002009, V14002010, V14002011, V14002012, V14000343, V14000535, V14002004, V14002015, V14002016, V14002017, V14002018, V14002019, V14002020, V14002021 a la aplicación 30103-24100-22701. Factura nº 181/2014 a la aplicación 30103-24100-20201 del vigente Presupuesto Municipal para el año 2014.

---

12.- Aprobar gasto y adjudicar el servicio de formación denominado "Taller de psicomotricidad para la infancia II", en el marco del proyecto Redes Sevilla II.

---

### ACUERDO

PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no excluidas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en las Características técnicas de la Acción formativa (Anexo IV):

Empresa	Puntuación
INNOVACIÓN Y DESARROLLO INTERNACIONAL CONSULTORES S.L.	7,90
EMPLEATEC MEGAWATIOS CONSULTORES ASOCIADOS S.L.	6,76
EULEN S.A.	6,41

SEGUNDO.- Aprobar el gasto anticipado por importe total de 11.918,50p (IVA incluido), para la contratación del servicio de formación, cuyas

especificaciones se indican, que habrá que realizarse a través de la forma de contratación que así mismo se expresa, de conformidad con lo establecido en el art. 111 del RDL 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

TERCERO.- Adjudicar a la empresa INNOVACIÓN Y DESARROLLO INTERNACIONAL CONSULTORES S.L. el contrato cuyas características a continuación se mencionan:

- Servicio o Unidad Administrativa que promueve la contratación: Servicio de Administración de Empleo.
- N° de Expediente: 2014/000985 (Expte. Reg. N° 118/2014).
- Tipo: Contrato administrativo de Servicio de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 y el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público ( TRLCSP)
- Objeto: Instruido para contratar por procedimiento menor un servicio de formación denominado "Taller de psicomotricidad para la infancia II" en el marco del Proyecto Redes Sevilla II
- Procedimiento: Contrato menor de acuerdo con el artículo 111 en relación con el artículo 138.3 del TRLCSP.
- Plazo de ejecución: Desde la finalización del proceso de selección del alumnado hasta tres meses y medio después del inicio de la acción formativa, siempre dentro de 2015
- Cuantía del contrato: 9.850,00 €
- Importe del I.V.A.(21%) 2.068,50 €
- Importe total: 11.918,50 €
- Aplicaciones presupuestarias del gasto para el ejercicio 2015:

Aplicaciones	Importes
30107.24139.22706 Estudios y Trabajos Técnicos	2.383,70 Euros
30107.24139.2270660 Estudios y Trabajos Técnicos	9.534,80 Euros

CUARTO: Al tratarse de un expediente cuyo gasto es anticipado, una vez adjudicado el contrato, su ejecución queda condicionada a la efectiva consignación presupuestaria de las cantidades necesarias para su financiación en el ejercicio 2015. En caso contrario, el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización alguna por parte del contratista. Así mismo, el contrato quedará resuelto sin derecho a

indemnización alguna por parte del contratista en el caso de que no se produzca la adaptación del Proyecto a lo establecido en los artículos 6 y 7 del Decreto-Ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, en los que se dispone la necesidad de adaptar los convenios vigentes a lo previsto en la Disposición Adicional 9ª de la mencionada Ley 27/2013.

---

13.- Aprobar gasto y adjudicar el servicio de formación denominado "Salvamento y Socorrismo", en el marco del proyecto Redes Sevilla II.

---

#### ACUERDO

PRIMERO.- Excluir las ofertas relacionadas a continuación por los motivos que se exponen:

Empresa	Motivo de exclusión de la oferta
FORMACIÓN ALCALÁ S.L.	No cumple los requisitos mínimos establecidos en la Convocatoria

SEGUNDO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no excluidas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en las Características técnicas de la Acción formativa (Anexo IV):

Empresa	Puntuación
CGD E-LEARNING CENTER S.L.	8,51
FORMACIÓN DE RESCATE PROFESIONAL S.L. (INERCO)	8,05

TERCERO.- Aprobar el gasto anticipado por importe total de 21.659,00 € (IVA incluido), para la contratación del servicio de formación, cuyas especificaciones se indican, que habrá que realizarse a través de la forma de contratación que así mismo se expresa, de conformidad con lo establecido en el art. 111 del RDL 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- Adjudicar a la empresa CGD E-LEARNING CENTER S.L. el contrato cuyas características a continuación se mencionan:

- Servicio o Unidad Administrativa que promueve la contratación: Servicio de Administración de Empleo.
- N° de Expediente: 2014/000996 (Expte. Reg. N° 123/2014).
- Tipo: Contrato administrativo de Servicio de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 y el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).
- Objeto: Instruido para contratar por procedimiento menor un servicio de formación denominado "Salvamento y Socorrismo" en el marco del Proyecto Redes Sevilla II.
- Procedimiento: Contrato menor de acuerdo con el artículo 111 en relación con el artículo 138.3 del TRLCSP.
- Plazo de ejecución: Desde la finalización del proceso de selección del alumnado, hasta cinco meses después del inicio de la acción formativa, siempre dentro de 2015.
- Cuantía del contrato: 17.900,00 €
- Importe del I.V.A.(21%) 3.759,00 €
- Importe total: 21.659,00 €
- Aplicaciones presupuestarias del gasto para el ejercicio 2015:

Aplicaciones	Importes
30107.24139.22706 Estudios y Trabajos Técnicos	4.331,80 Euros
30107.24139.2270660 Estudios y Trabajos Técnicos	17.327,20 Euros

QUINTO.- Al tratarse de un expediente cuyo gasto es anticipado, una vez adjudicado el contrato, su ejecución queda condicionada a la efectiva consignación presupuestaria de las cantidades necesarias para su financiación en el ejercicio 2015. En caso contrario, el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización alguna por parte del contratista. Así mismo, el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización alguna por parte del contratista en el caso de que no se produzca la adaptación del Proyecto a lo establecido en los artículos 6 y 7 del Decreto-Ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la

Administración Local, en los que se dispone la necesidad de adaptar los convenios vigentes a lo previsto en la Disposición Adicional 9ª de la mencionada Ley 27/2013.

---

14.- Aprobar gasto y adjudicar el servicio de formación denominado "Marketing y Comercio electrónico", en el marco del proyecto Redes Sevilla II.

---

### ACUERDO

PRIMERO.- Excluir las ofertas relacionadas a continuación por los motivos que se exponen:

Empresa	Motivo de exclusión de la oferta
INNOVACIÓN Y DESARROLLO INTERNACIONAL CONSULTORES S.L.	No cumple los requisitos mínimos establecidos en la convocatoria
CENTRO DE ESTUDIOS DE ANDALUCÍA S.A.	No cumple los requisitos mínimos establecidos en la convocatoria
ASOCIACIÓN PARA LA FORMACIÓN INTEGRAL Y EL EMPLEO (FORINEMAS 2009)	No cumple los requisitos mínimos establecidos en la convocatoria

SEGUNDO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no excluidas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en las Características técnicas de la Acción formativa (Anexo IV):

Empresa	Puntuación
ÁNFORA FORMACIÓN S.L.	7,50
RECURSOS EMPRESARIALES Y PROFESIONALES R&R S.L	6,57
INSTITUTO ANDALUZ DE FORMACIÓN Y MERCADO S.L.	6,46
LEVEL CENTER S.L.	6,37

MAENCA CONSULTING S.L.	5,61
------------------------	------

TERCERO.- Aprobar el gasto anticipado por importe total de 7.984,19 ¤ (IVA incluido), para la contratación del servicio de formación, cuyas especificaciones se indican, que habrá que realizarse a través de la forma de contratación que así mismo se expresa, de conformidad con lo establecido en el art. 111 del RDL 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- Adjudicar a la empresa ÁNFORA FORMACIÓN S.L. el contrato cuyas características a continuación se mencionan:

- Servicio o Unidad Administrativa que promueve la contratación: Servicio de Administración de Empleo.
- Nº de Expediente: 2014/001004 (Expte. Reg. Nº 124/2014).
- Tipo: Contrato administrativo de Servicio de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 y el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).
- Objeto: Instruido para contratar por procedimiento menor un servicio de formación denominado "Marketing y Comercio Electrónico" en el marco del Proyecto Redes Sevilla II
- Procedimiento: Contrato menor de acuerdo con el artículo 111 en relación con el artículo 138.3 del TRLCSP.
- Plazo de ejecución: Desde la finalización del proceso de selección del alumnado, hasta tres meses después del inicio de la acción formativa, siempre dentro de 2015.
- Cuantía del contrato: 6.598,50 ¤
- Importe del I.V.A.(21%) 1.385,69 ¤
- Importe total: 7.984,19 ¤
- Aplicaciones presupuestarias del gasto para el ejercicio 2015:

Aplicaciones	Importes
30107.24139.22706 Estudios y Trabajos Técnicos	1.596,84 Euros
30107.24139.2270660 Estudios y Trabajos Técnicos	6.387,35 Euros

QUINTO.- Al tratarse de un expediente cuyo gasto es anticipado, una vez adjudicado el contrato, su ejecución queda condicionada a la efectiva consignación

presupuestaria de las cantidades necesarias para su financiación en el ejercicio 2015. En caso contrario, el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización alguna por parte del contratista. Así mismo, el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización alguna por parte del contratista en el caso de que no se produzca la adaptación del Proyecto a lo establecido en los artículos 6 y 7 del Decreto-Ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, en los que se dispone la necesidad de adaptar los convenios vigentes a lo previsto en la Disposición Adicional 9ª de la mencionada Ley 27/2013.

---

15.- Aprobar gasto y adjudicar el servicio de formación denominado "Inserción sociolaboral de colectivos en riesgo de exclusión social", en el marco del proyecto Redes Sevilla II.

---

### ACUERDO

PRIMERO.- Excluir la oferta relacionada a continuación por los motivos que se exponen:

Empresa	Motivo de exclusión de la oferta
ATRIA INSTITUTO	No cumple los requisitos mínimos establecidos en la convocatoria

SEGUNDO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no excluidas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en las Características técnicas de la Acción formativa (Anexo IV):

Empresa	Puntuación
INSTITUTO ANDALUZ DE FORMACIÓN Y MERCADO S.L.U.	8,95
FORSULTING S.L.	7,55
HUMAN ADVANCED ZONE S.L.	5,37

TERCERO.- Aprobar el gasto anticipado por importe total de 12.221,00 € (IVA incluido), para la contratación del servicio de formación, cuyas especificaciones se indican, que habrá que realizarse a través de la forma de contratación que así mismo se expresa, de conformidad con lo establecido en el art. 111 del RDL 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- Adjudicar a la empresa INSTITUTO ANDALUZ DE FORMACIÓN Y MERCADO S.L.U. el contrato cuyas características a continuación se mencionan:

- Servicio o Unidad Administrativa que promueve la contratación: Servicio de Administración de Empleo.
- Nº de Expediente: 2014/001006 (Expte. Reg. Nº 125/2014).
- Tipo: Contrato administrativo de Servicio de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 y el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).
- Objeto: Instruido para contratar por procedimiento menor un servicio de formación denominado "Inserción sociolaboral de colectivos en riesgo de exclusión social" en el marco del Proyecto Redes Sevilla II
- Procedimiento: Contrato menor de acuerdo con el artículo 111 en relación con el artículo 138.3 del TRLCSP.
- Plazo de ejecución: Desde la finalización del proceso de selección del alumnado, hasta cuatro meses después del inicio de la acción formativa, siempre dentro de 2015.
- Cuantía del contrato: 10.100,00 €
- Importe del I.V.A.(21%) 2.121,00 €
- Importe total: 12.221,00 €
- Aplicaciones presupuestarias del gasto para el ejercicio 2015:

Aplicaciones	Importes
30107.24139.22706 Estudios y Trabajos Técnicos	2.444,20 Euros
30107.24139.2270660 Estudios y Trabajos Técnicos	9.776,80 Euros

QUINTO.- Al tratarse de un expediente cuyo gasto es anticipado, una vez adjudicado el contrato, su ejecución queda condicionada a la efectiva consignación

presupuestaria de las cantidades necesarias para su financiación en el ejercicio 2015. En caso contrario, el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización alguna por parte del contratista. Así mismo, el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización alguna por parte del contratista en el caso de que no se produzca la adaptación del Proyecto a lo establecido en los artículos 6 y 7 del Decreto-Ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, en los que se dispone la necesidad de adaptar los convenios vigentes a lo previsto en la Disposición Adicional 9ª de la mencionada Ley 27/2013.

---

16.- Aprobar gasto y adjudicar el servicio de formación denominado "Camarero/a de Restaurante Barö, en el marco del proyecto Redes Sevilla II.

---

### ACUERDO

PRIMERO.- Excluir las ofertas relacionadas a continuación por los motivos que se exponen:

Empresa	Motivo de exclusión de la oferta
FUNDACIÓN IDEHS	No cumple los requisitos mínimos establecidos en la Convocatoria

SEGUNDO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no excluidas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en las Características técnicas de la Acción formativa (Anexo IV):

Empresa	Puntuación
SEVILLA SERVICIOS S.C.	7,18
MAENCA CONSULTING S.L.	6,35
A2A, SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA DE 2º GRADO	5,95
EULEN S.A./INSTITUTO EULEN DE FORMACIÓN S.A. (Compromiso de UTE aún no formalizada)	5,57

ASOCIACIÓN DE HOTELES DE SEVILLA Y PROVINCIA	4,72
HEINEKEN ESPAÑA S.A.	4,68

TERCERO: Aprobar el gasto anticipado por importe total de 16.764,25 ¤ (IVA incluido), para la contratación del servicio de formación, cuyas especificaciones se indican, que habrá que realizarse a través de la forma de contratación que así mismo se expresa, de conformidad con lo establecido en el art. 111 del RDL 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público

CUARTO.- Adjudicar a la empresa SEVILLA SERVICIOS S.C. el contrato cuyas características a continuación se mencionan:

- Servicio o Unidad Administrativa que promueve la contratación: Servicio de Administración de Empleo.
- Nº de Expediente: 2014/00 1016 (Expte. Reg. Nº 133/2014).
- Tipo: Contrato administrativo de Servicio de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 y el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público ( TRLCSP)
- Objeto: Instruido para contratar por procedimiento menor un servicio de formación denominado Camarero/a de Restaurante Bar en el marco del Proyecto Redes Sevilla II
- Procedimiento: Contrato menor de acuerdo con el artículo 111 en relación con el artículo 138.3 del TRLCSP.
- Plazo de ejecución: Desde la finalización del proceso de selección del alumnado, hasta tres meses y medio después del inicio de la acción formativa, siempre dentro de 2015.
- Cuantía del contrato: 13.854,75 ¤
- Importe del I.V.A.(21%) 2.909,50 ¤
- Importe total: 16.764,25 ¤
- Aplicaciones presupuestarias del gasto para el ejercicio 2015:

Aplicaciones	Importes
30107.24139.22706 Estudios y Trabajos Técnicos	3.352,85 Euros
30107.24139.2270660 Estudios y Trabajos Técnicos	13.411,40 Euros

QUINTO: Al tratarse de un expediente cuyo gasto es anticipado, una vez adjudicado el contrato, su ejecución queda condicionada a la efectiva consignación presupuestaria de las cantidades necesarias para su financiación en el ejercicio 2015. En caso contrario, el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización alguna por parte del contratista. Así mismo, el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización alguna por parte del contratista en el caso de que no se produzca la adaptación del Proyecto a lo establecido en los artículos 6 y 7 del Decreto-Ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, en los que se dispone la necesidad de adaptar los convenios vigentes a lo previsto en la Disposición Adicional 9ª de la mencionada Ley 27/2013.

---

17.- Aprobar gasto y adjudicar el servicio de formación denominado "Operaciones básicas de Catering", en el marco del proyecto Redes Sevilla II.

---

### ACUERDO

PRIMERO.- Excluir las ofertas relacionadas a continuación por los motivos que se exponen:

Empresa	Motivo de exclusión de la oferta
ASOCIACIÓN DE BARMAN DE ANDALUCÍA OCCIDENTAL	No cumple los requisitos mínimos de la convocatoria

SEGUNDO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no excluidas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en las Características técnicas de la Acción formativa (Anexo IV):

Empresa	Puntuación
SEVILLA SERVICIOS S.C.	7,99
EDUCOMEX MULTISERVICIOS S.L.	6,90
A2A, SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA DE 2º GRADO	6,25

TERCERO.- Aprobar el gasto anticipado por importe total de 16.486,25 ¤ (IVA incluido), para la contratación del servicio de formación, cuyas especificaciones se indican, que habrá que realizarse a través de la forma de contratación que así mismo se expresa, de conformidad con lo establecido en el art. 111 del RDL 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- Adjudicar a la empresa SEVILLA SERVICIOS S.C. el contrato cuyas características a continuación se mencionan:

- Servicio o Unidad Administrativa que promueve la contratación: Servicio de Administración de Empleo.
- Nº de Expediente: 2014/001111 (Expte. Reg. Nº 149/2014).
- Tipo: Contrato administrativo de Servicio de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 y el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP)
- Objeto: Instruido para contratar por procedimiento menor un servicio de formación denominado "Operaciones básicas de Catering" en el marco del Proyecto Redes Sevilla II
- Procedimiento: Contrato menor de acuerdo con el artículo 111 en relación con el artículo 138.3 del TRLCSP.
- Plazo de ejecución: Desde la finalización del proceso de selección del alumnado, hasta tres meses después del inicio de la acción formativa, siempre dentro de 2015.
- Cuantía del contrato: 13.625,00 ¤
- Importe del I.V.A.(21%) 2.861,25 ¤
- Importe total: 16.486,25 ¤
- Aplicaciones presupuestarias del gasto para el ejercicio 2015:

Aplicaciones	Importes
30107.24139.22706 Estudios y Trabajos Técnicos	3.297,25 Euros
30107.24139.2270660 Estudios y Trabajos Técnicos	13.189,00 Euros

QUINTO.- Al tratarse de un expediente cuyo gasto es anticipado, una vez adjudicado el contrato, su ejecución queda condicionada a la efectiva consignación presupuestaria de las cantidades necesarias para su financiación en el ejercicio 2015.

En caso contrario, el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización alguna por parte del contratista. Así mismo, el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización alguna por parte del contratista en el caso de que no se produzca la adaptación del Proyecto a lo establecido en los artículos 6 y 7 del Decreto-Ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, en los que se dispone la necesidad de adaptar los convenios vigentes a lo previsto en la Disposición Adicional 9ª de la mencionada Ley 27/2013.

---

18.- Aprobar gasto y adjudicar el servicio de mensajería para la recogida y entrega de documentación y/o paquetería entre las distintas oficinas territoriales del Proyecto Redes Sevilla II, así como con las empresas y entidades colaboradoras con el mismo.

---

### ACUERDO

PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no excluidas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en las Características técnicas del Servicio (Anexo V):

Empresa	Baja económica
Redyser Transporte S.L.	42%
Aprisa Servicios Urgentes S.L.	41,75%
Sistemas de Logística Andaluza S.L.	35%
Servilla Nervión Courier S.L.	30%
Cedepa S.L.	18%
Transportes Mabarález S.L.	15%

SEGUNDO.- Aprobar el gasto por importe total de 7.579,44 € (IVA incluido), para la contratación del servicio de mensajería, cuyas especificaciones se indican, que habrá que realizarse a través de la forma de contratación que así mismo se expresa, de conformidad con lo establecido en el art. 111 del RDL 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

TERCERO.- Adjudicar a la empresa REDYSER TRANSPORTE S.L. el contrato cuyas características a continuación se mencionan:

- Servicio o Unidad Administrativa que promueve la contratación: Servicio de Administración de Empleo.
- N° de Expediente: 2014/001280 (Expte. Reg. N° 165/2014).
- Tipo: Contrato administrativo de Servicios de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 y el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).
- Objeto: Instruido para contratar por procedimiento menor un Servicio de Mensajería para la recogida y entrega de documentación y/o paquetería entre las distintas oficinas territoriales del Proyecto Redes Sevilla II, así como con las empresas y entidades colaboradoras con el mismo.
- Procedimiento: Contrato menor de acuerdo con el artículo 111 en relación con el artículo 138.3 del TRLCSP.
- Plazo de ejecución: Desde el 2 de enero de 2015 hasta agotar el importe de adjudicación
- Cuantía del contrato: 6.264,00 ¤
- Importe del I.V.A.(21%) 1.315,44 ¤
- Importe total: 7.579,44 ¤
- Aplicaciones presupuestarias del gasto para el ejercicio 2015

Aplicaciones	Importes
30107.24139.22799 Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	1.515,89 Euros
30107.24139.2279960 Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	6.063,55 Euros

CUARTO: Al tratarse de un expediente cuyo gasto es anticipado, una vez adjudicado el contrato, su ejecución queda condicionada a la efectiva consignación presupuestaria de las cantidades necesarias para su financiación en el ejercicio 2015. En caso contrario, el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización alguna por parte del contratista. Así mismo, el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización alguna por parte del contratista en el caso de que no se produzca la adaptación del Proyecto a lo establecido en los artículos 6 y 7 del Decreto-Ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la

Administración Local, en los que se dispone la necesidad de adaptar los convenios vigentes a lo previsto en la Disposición Adicional 9ª de la mencionada Ley 27/2013.

19.- Aprobar gasto y adjudicar el servicio de formación denominado "Fomento de la no discriminación y lucha contra la exclusión social III", en el marco del proyecto Redes Sevilla II.

### ACUERDO

PRIMERO.- Excluir las ofertas relacionadas a continuación por los motivos que se exponen:

Empresa	Motivo exclusión de la oferta
Aprendizajes Urbanos S.L.U.	No cumple los requisitos establecidos en la convocatoria
Erga, Formación, Empleo y Género S.L.	No cumple los requisitos establecidos en la convocatoria
Activired Servicios Educativos S.L.U.	No cumple los requisitos establecidos en la convocatoria
Asociación Humanos con recursos	Modificar la oferta económica en la fase de subsanación

SEGUNDO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no excluidas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en las Características técnicas del Servicio (Anexo IV):

Empresa	Puntuación
Instituto Andaluz de Formación y Mercado S.L.U	6,45
Fundación Sevilla Acoge	5,55

TERCERO.- Aprobar el gasto anticipado por importe de 13.025,65 € (IVA incluido) para la contratación del servicio de formación, cuyas especificaciones se

indican, que habrá que realizarse a través de la forma de contratación que así mismo se expresa, de conformidad con lo establecido en el art. 111 del RDL 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- Adjudicar a la empresa INSTITUTO ANDALUZ DE FORMACIÓN Y MERCADO S.L.U. el contrato cuyas características a continuación se mencionan:

- Servicio o Unidad Administrativa que promueve la contratación: Servicio de Administración de Empleo.
- Nº de Expediente: 2014/001334 (Expte. Reg. Nº 167/2014).
- Tipo: Contrato administrativo de Servicio de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 y el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).
- Objeto: Instruido para contratar por procedimiento menor un servicio de formación para la impartición del módulo de formación transversal/complementario denominado "Fomento de la no discriminación y lucha contra la exclusión social III" dentro del Proyecto Redes Sevilla II.
- Procedimiento: Contrato menor de acuerdo con el artículo 111 en relación con el artículo 138.3 del TRLCSP.
- Plazo de ejecución: Desde el 2 de enero hasta el 31 de julio de 2015
- Cuantía del contrato: 10.765,00 €
- Importe del I.V.A.(21%) 2.260,65 €
- Importe total: 13.025,65 €
- Aplicaciones presupuestarias del gasto para el ejercicio 2015

Aplicaciones	Importes
30107.24139.22706 Estudios y Trabajos Técnicos	2.605,13 Euros
30107.24139.2270660 Estudios y Trabajos Técnicos	10.420,52 Euros

QUINTO: Al tratarse de un expediente cuyo gasto es anticipado, una vez adjudicado el contrato, su ejecución queda condicionada a la efectiva consignación presupuestaria de las cantidades necesarias para su financiación en el ejercicio 2015. En caso contrario, el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización alguna por parte del contratista. Así mismo, el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización alguna por parte del contratista en el caso de que no se produzca la adaptación del Proyecto a lo establecido en los artículos 6 y 7 del Decreto-Ley

7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, en los que se dispone la necesidad de adaptar los convenios vigentes a lo previsto en la Disposición Adicional 9ª de la mencionada Ley 27/2013.

---

20.- Aprobar gasto y adjudicar el servicio de formación denominado "Fomento de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación III", dentro del Proyecto Redes Sevilla II.

---

### ACUERDO

PRIMERO.- Excluir las ofertas relacionadas a continuación por los motivos que se exponen:

Empresa	Motivo exclusión de la oferta
Fundación Guadalux	No presenta certificado de exención de IVA expedido por la AEAT, por el art. 20.1.9 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre
Rosario Salas Benítez (Centro Formación Mercado)	No presenta certificado de exención de IVA expedido por la AEAT, por el art. 20.1.9 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre

SEGUNDO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no excluidas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en las Características técnicas del Servicio (Anexo IV):

Empresa	Puntuación
Instituto Andaluz de Formación y Mercado S.L.U	8,26
Fundación Sevilla Acoge	8,06
Empleatec Megawatios Consultores Asociados S.L.	7,78

Ánfora Formación S.L.	7,58
Cibernos S.A.	7,00
Formación Digital S.L.	5,72

TERCERO.- Aprobar el gasto por importe total de 13.588,30 ¤ (IVA incluido) para la contratación del servicio de formación, cuyas especificaciones se indican, que habrá que realizarse a través de la forma de contratación que así mismo se expresa, de conformidad con lo establecido en el art. 111 del RDL 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- Adjudicar a la empresa INSTITUTO ANDALUZ DE FORMACIÓN Y MERCADO S.L.U. el contrato cuyas características a continuación se mencionan:

- Servicio o Unidad Administrativa que promueve la contratación: Servicio de Administración de Empleo.
- Nº de Expediente: 2014/001336 (Expte. Reg. Nº 169/2014).
- Tipo: Contrato administrativo de Servicio de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 y el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público ( TRLCSP).
- Objeto: Instruido para contratar por procedimiento menor un servicio de formación para la impartición del módulo de formación transversal/complementario denominado "Fomento de las Nuevas tecnologías de la información y la comunicación" dentro del Proyecto Redes Sevilla II.
- Procedimiento: Contrato menor de acuerdo con el artículo 111 en relación con el artículo 138.3 del TRLCSP.
- Plazo de ejecución: Desde el 2 de enero hasta el 31 de julio de 2015
- Cuantía del contrato: 11.230,00 ¤
- Importe del I.V.A.(21%) 2.358,30 ¤
- Importe total: 13.588,30 ¤
- Aplicaciones presupuestarias del gasto para el ejercicio 2015

Aplicaciones	Importes
30107.24139.22706 Estudios y Trabajos Técnicos	2.717,66 Euros
30107.24139.2270660 Estudios y Trabajos Técnicos	10.870,64 Euros

QUINTO.- Al tratarse de un expediente cuyo gasto es anticipado, una vez adjudicado el contrato, su ejecución queda condicionada a la efectiva consignación presupuestaria de las cantidades necesarias para su financiación en el ejercicio 2015. En caso contrario, el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización alguna por parte del contratista. Así mismo, el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización alguna por parte del contratista en el caso de que no se produzca la adaptación del Proyecto a lo establecido en los artículos 6 y 7 del Decreto-Ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, en los que se dispone la necesidad de adaptar los convenios vigentes a lo previsto en la Disposición Adicional 9ª de la mencionada Ley 27/2013.

---

21.- Aprobar gasto y adjudicar el servicio de formación denominado "Fomento de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres", dentro del Proyecto Redes Sevilla II.

---

### ACUERDO

PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no excluidas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en las Características técnicas del Servicio (Anexo IV):

Empresa	Puntuación
Asociación Humanos con Recursos	7,75
Instituto Andaluz de Formación y Mercado S.L.U	6,70
Ánfora Formación S.L.	5,12
Erga, Formación, Empleo y Género S.L.	4,42
Fundación Mujeres	4,33

SEGUNDO.- Aprobar el gasto por importe total de 7.707,70 € (IVA incluido), para la contratación del servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá que realizarse a través de la forma de contratación que así mismo se expresa, de conformidad con lo establecido en el art. 111 del RDL 3/2011 de 14 de

noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

TERCERO.- Adjudicar a la empresa ASOCIACIÓN HUMANOS CON RECURSOS el contrato cuyas características a continuación se mencionan:

- Servicio o Unidad Administrativa que promueve la contratación: Servicio de Administración de Empleo.
- Nº de Expediente: 2014/001359 (Expte. Reg. Nº 171/2014).
- Tipo: Contrato administrativo de Servicio de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 y el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público ( TRLCSP)
- Objeto: Instruido para contratar por procedimiento menor un servicio de formación para la impartición del módulo de formación transversal/complementario denominado "Fomento de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres" dentro del Proyecto Redes Sevilla II.
- Procedimiento: Contrato menor de acuerdo con el artículo 111 en relación con el artículo 138.3 del TRLCSP.
- Plazo de ejecución: Desde el 2 de enero hasta el 31 de julio de 2015
- Cuantía del contrato: 6.370,00 ¤
- Importe del I.V.A.(21%) 1.337,70 ¤
- Importe total: 7.707,70 ¤
- Aplicaciones presupuestarias del gasto para el ejercicio 2015

Aplicaciones	Importes
30107.24139.22706 Estudios y Trabajos Técnicos	1.541,54 Euros
30107.24139.2270660 Estudios y Trabajos Técnicos	6.166,16 Euros

CUARTO.- Al tratarse de un expediente cuyo gasto es anticipado, una vez adjudicado el contrato, su ejecución queda condicionada a la efectiva consignación presupuestaria de las cantidades necesarias para su financiación en el ejercicio 2015. En caso contrario, el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización alguna por parte del contratista. Así mismo, el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización alguna por parte del contratista en el caso de que no se produzca la adaptación del Proyecto a lo establecido en los artículos 6 y 7 del Decreto-Ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la

Administración Local, en los que se dispone la necesidad de adaptar los convenios vigentes a lo previsto en la Disposición Adicional 9ª de la mencionada Ley 27/2013.

---

22.- Aprobar gasto y adjudicar el contrato de alquiler de 5 máquinas fotocopiadora/scaner/impresora/fax, así como su mantenimiento, para las distintas oficinas del Proyecto Redes Sevilla II.

---

### ACUERDO

PRIMERO.- Clasificar las ofertas presentadas y no excluidas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en las Prescripciones técnicas del suministro (Anexo V).

Empresa	Oferta Presentada (IVA no incluido)
COANDA S.L.	7.025,00 ¢
GENERAL MACHINES TECHNOLOGY S.L.	7.025,00 ¢
COPIADORAS SEVILLA DOS S.A.U.	7.283,00 ¢

SEGUNDO.- Aprobar el gasto anticipado por importe total de 8.500,25 ¢ (IVA incluido), para la contratación del suministro de alquiler, cuyas especificaciones se indican, que habrá que realizarse a través de la forma de contratación que así mismo se expresa, de conformidad con lo establecido en el art. 111 del RDL 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público

TERCERO.- Adjudicar a la empresa GENERAL MACHINES TECHNOLOGY S.L., una vez producido el desempate de acuerdo con las prescripciones técnicas (Anexo V), el contrato cuyas características a continuación se mencionan:

- Servicio o Unidad Administrativa que promueve la contratación: Servicio de Administración de Empleo.
- Nº de Expediente: 2014/001337 (Expte. Reg. Nº 168/2014).
- Tipo: Contrato administrativo de Suministro de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 y el artículo 9.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de

noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público ( TRLCSP)

- Objeto: Instruido para contratar por procedimiento menor un suministro de alquiler de 5 máquinas fotocopiadora/scaner/impresora/fax, así como su mantenimiento, para las distintas oficinas del Proyecto Redes Sevilla II
- Procedimiento: Contrato menor de acuerdo con el artículo 111 en relación con el artículo 138.3 del TRLCSP.
- Plazo de ejecución: Desde el 1 de enero hasta el 31 de julio de 2015
- Cuantía del contrato: 7.025,00 ¤
- Importe del I.V.A.(21%) 1.475,25 ¤
- Importe total: 8.500,25 ¤
- Aplicaciones presupuestarias del gasto para el ejercicio 2015:

Aplicaciones		Importes
30107.24139.22300	Arrendamiento de maquinaria, instalaciones y utillaje	1.700,05 Euros
30107.24139.2230060	Arrendamiento de maquinaria, instalaciones y utillaje	6.800,20 Euros

CUARTO.- Al tratarse de un expediente cuyo gasto es anticipado, una vez adjudicado el contrato, su ejecución queda condicionada a la efectiva consignación presupuestaria de las cantidades necesarias para su financiación en el ejercicio 2015. En caso contrario, el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización alguna por parte del contratista. Así mismo, el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización alguna por parte del contratista en el caso de que no se produzca la adaptación del Proyecto a lo establecido en los artículos 6 y 7 del Decreto-Ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, en los que se dispone la necesidad de adaptar los convenios vigentes a lo previsto en la Disposición Adicional 9ª de la mencionada Ley 27/2013.

---

23.- Aprobar cuentas justificativas de obligaciones satisfechas con cargo a fondos de anticipo de caja fija.

---

## ACUERDO

UNICO.- Aprobar la Cuenta Justificativa por importe de 1.649,14 euros presentada por el Servicio de Administración de Empleo correspondiente al Anticipo de Caja Fija nº 34 concedido por Resolución de la Directora General de Hacienda con fecha 3 de abril de 2014 por importe de 4.150,00 euros para atender el pago de gastos periódicos y repetitivos del Programa Escuela Taller TORREBLANCA PARTE DE TU BARRIO, gestionado por dicho Servicio, referente a las partidas e importes que seguidamente se detallan, tomando conocimiento de las actuaciones administrativas seguidas en el mencionado Servicio para la realización de los correspondientes contratos:

Partida	Imp. concedido	Imp. Cta. Justif.	Justif. Anterior	Disponible
30105-24128-2219960	3.450,00	1.255,89	0,00	2.194,11
30105-24128-226960	700,00	393,30	0,00	306,70
TOTAL	4.150,00	1.649,19	0,00	2.500,81

---

24.- Aprobar cuentas justificativas de obligaciones satisfechas con cargo a fondos de anticipo de caja fija.

---

## ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa por importe de 1.105,92 euros presentada por el Servicio de Administración de Empleo correspondiente al Anticipo de Caja Fija nº 34 concedido por Resolución de la Directora General de Hacienda con fecha 3 de abril de 2014 por importe de 4.150,00 euros para atender el pago de gastos periódicos y repetitivos del Programa Escuela Taller TORREBLANCA PARTE DE TU BARRIO, gestionado por dicho Servicio, referente a las partidas e importes que seguidamente se detallan, tomando conocimiento de las actuaciones administrativas seguidas en el mencionado Servicio para la realización de los correspondientes contratos:

Partida	Imp. concedido	Imp. Cta. Justif.	Justif. Anterior	Disponible
30105-24128-2219960	3.450,00	1.074,92	1.255,89	1.119,19
30105-24128-2269960	700,00	31,00	393,30	275,70
<b>TOTAL</b>	<b>4.150,00</b>	<b>1.105,92</b>	<b>1.649,19</b>	<b>1.394,89</b>

SEGUNDO.- Liquidar el Anticipo de Caja nº 34, por cierre del ejercicio.

25.- Aprobar cuentas justificativas de obligaciones satisfechas con cargo a fondos de anticipo de caja fija.

### ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa por importe de 1.052,35 euros presentada por el Servicio de Administración de Empleo correspondiente al Anticipo de Caja Fija nº 36 concedido por Resolución de la Directora General de Hacienda con fecha 20 de JUNIO de 2014 por importe de 3.958,00 euros para atender el pago de gastos periódicos y repetitivos del Programa Escuela Taller Alcosa Formación y Empleo Sostenible, gestionado por dicho Servicio, referente a las partidas e importes que seguidamente se detallan, tomando conocimiento de las actuaciones administrativas seguidas en el mencionado Servicio para la realización de los correspondientes contratos:

Partida	Imp. concedido	Imp. Cta. Justif.	Justif. Anterior	Disponible
30105-24120-2200060	100,00	0,00	0,00	100,00
30105-24120-2200160	108,00	0,00	0,00	108,00
30105-24120-2211060	50,00	0,00	0,00	50,00
30105-24120-2219960	2.900,00	691,22	0,00	2.208,78
30105-24120-2269960	800,00	361,13	0,00	438,87
<b>TOTAL</b>	<b>3.958,00</b>	<b>1.052,35</b>	<b>0,00</b>	<b>2.905,65</b>

SEGUNDO.- Liquidar el Anticipo de Caja nº 36, por cierre del ejercicio.

---

26.- Aprobar cuentas justificativas de obligaciones satisfechas con cargo a fondos de anticipo de caja fija.

---

### ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa por importe de 1.279,30 euros presentada por el Servicio de Administración de Empleo correspondiente al Anticipo de Caja Fija nº 35 concedido por Resolución de la Directora General de Hacienda con fecha 20 de junio de 2014 por importe de 3.950,00 euros para atender el pago de gastos periódicos y repetitivos del Programa Escuela Taller Reimagina Sur, gestionado por dicho Servicio, referente a las partidas e importes que seguidamente se detallan, tomando conocimiento de las actuaciones administrativas seguidas en el mencionado Servicio para la realización de los correspondientes contratos:

Partida	Imp. concedido	Imp. Cta. Justif.	Justif. Anterior	Disponible
30105-24121-2200160	100,00	18,39	0,00	81,61
30105-24121-2219960	2.400,00	602,02	0,00	1.797,98
30105-24121-2260260	100,00	98,01	0,00	1,99
30105-24121-2269960	1.000,00	560,88	0,00	439,12
30105-24121-2279960	300,00	0,00	0,00	300,00
<b>TOTAL</b>	<b>3.900,00</b>	<b>1.279,30</b>	<b>0,00</b>	<b>2.620,70</b>

SEGUNDO.- Liquidar el Anticipo de Caja nº 35, por cierre del ejercicio.

---

27.- Aprobar convocatorias públicas por las que se establecen las bases para la concesión de autorizaciones de uso de espacios en la ñIncubadora de Empresasñ, en el ñÁrea de Preincubaciónñ y en el ñAuditorio, Hall, Aulas de Formación y Salas de Reunionesñ del Centro de Recursos Empresariales Avanzados (CREA).

---

### ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la convocatoria pública por la que se establecen las bases para la concesión de autorizaciones de uso de espacios en la Incubadora de

empresas del Centro de Recursos Empresariales Avanzados (CREA) que figura incorporada al presente expediente.

SEGUNDO: Aprobar la convocatoria pública por la que se establecen las bases para la concesión de autorizaciones de uso de espacios en el Área de preincubación del Centro de Recursos Empresariales Avanzados (CREA) que figura incorporada al presente expediente.

TERCERO: Aprobar la convocatoria pública por la que se establecen las bases para la concesión de autorizaciones de uso del auditorio, hall, aulas de formación y salas de reuniones del Centro de Recursos Empresariales Avanzados (CREA), que figura incorporada al presente expediente.

CUARTO: Facultar al Director General de Empleo y Economía para dictar las resoluciones de concesión de las autorizaciones que se otorguen conforme a lo previsto en las convocatorias referidas en los apartados anteriores para el uso de espacios en el Centro de Recursos Empresariales Avanzados (CREA), así como para dictar aquellos actos que fueran necesarios en ejecución y desarrollo de las mismas.

QUINTO: Facultar asimismo al Director General de Empleo y Economía para dictar las resoluciones de concesión de autorizaciones de uso de espacios del Centro de Recursos Empresariales Avanzados (CREA) distintos de los referidos en los apartados anteriores, así como para dictar aquellos actos que fueran necesarios en ejecución y desarrollo de las mismas.

SEXTO: Proceder a la publicación de las convocatorias públicas indicadas en los apartados anteriores en el Boletín Oficial de la Provincia así como el en Tablón de Edictos electrónico del Ayuntamiento de Sevilla.

---

28.- Aprobar gasto, pliegos de condiciones y adjudicar el contrato del servicio de mantenimiento, conservación y reparación del Edificio CREA durante el año 2015.

---

### ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el expediente anticipado de gasto para la contratación del Servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público,

sometiendo la ejecución del contrato a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

SEGUNDO: Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares del servicio de mantenimiento, conservación y reparación del Edificio CREA durante el año 2015, en base al cual deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto siguiente, un crédito por el importe que asimismo se indica, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad:

Aplicación presupuestaria	Importe
30101.43301.21200/15	21.175,00 euros

CUARTO: Adjudicar el contrato del servicio que se indica, a la empresa que se relaciona, por el importe que también se señala:

Expte: 2014/001310 (30/2014)

Objeto: Instruido para contratar servicio de mantenimiento, conservación y reparación del Edificio CREA durante el año 2015.

EMPRESA: GESTION DE OBRAS RUDOR SL

Cuantía del Contrato: 17.500,00 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 3.675,00 €

Importe total: 21.175,00 €

Aplicación presupuestaria del gasto: 30101.43301.21200/15 (Conservación de edificios y otras construcciones)

Plazo de ejecución: Desde el día 1 de enero de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2015, o una vez agotada la partida económica dispuesta para la ejecución del mismo, si ésta tuviera lugar en fecha anterior.

Procedimiento y forma de adjudicación: Menor, con fiscalización previa.

---

29.- Adjudicar subvenciones a diversas Asociaciones de Consumidores, para el desarrollo de los programas y campañas que desarrollan en el año 2014.

---

## ACUERDO

**PRIMERO.-** Adjudicar a las Asociaciones de Consumidores que se indican, con cargo a las partida presupuestaria 30111 43107 48900, los importes de las subvenciones que así mismo se determinan, para el desarrollo de los programas y campañas que desarrollan en el año 2014, y para los cuales han formulado solicitudes:

EXPTE.: 27/14

Asociación: Unión de Consumidores de Sevilla-UCE  
Importe de la Subvención: 9.739,86 p

Asociación: Asociación Provincial de Amas de Casa y Consumidores HISPALIS  
Importe de la Subvención: 8.473,5 p

**SEGUNDO.-** Excluir a la Asociación de Consumidores FACUA-Sevilla de la convocatoria en base a la Resolución Provisional efectuada y al informe emitido por la Sección Administrativa del Servicio de Consumo desestimando las alegaciones presentadas por D. Manuel Baus Japón, Presidente FACUA Sevilla, contra dicha Resolución provisional, cuyo tenor literal expresa lo siguiente:

Con fecha 26 de noviembre de 2014 D. Manuel Baus Japón Presidente de FACUA Sevilla, presenta alegaciones en tiempo y forma, contra la Resolución provisional de la Convocatoria para el año 2014 de subvenciones a las asociaciones de consumidores y usuarios que colaboran con el Excelentísimo Ayuntamiento de Sevilla en materia de consumo a través de la Delegación de Empleo, Economía, Fiestas Mayores y Turismo, por la cual se le excluye de la convocatoria en cumplimiento de la Base Séptima de la citada convocatoria. El citado escrito se fundamenta en las siguientes alegaciones:

- 1.- El recurrente considera, que en la solicitud se realiza una descripción del programa para el que se requiere la subvención, tanto en la parte de proyecto específico con en la de gastos de mantenimiento.
- 2.- En la segunda de las alegaciones se refiere a que en el proyecto específico presentado se hacen dos bloques uno donde se recogen las diferentes actuaciones y otro de fomento de las vías de mediación y el sistema arbitral de consumo.
- 3.- En tercer lugar argumenta, que en el primer bloque sobre Participación de los consumidores en la vida de la asociación a través de la Asamblea de socios y de su local social se describen cuatro actuaciones diferentes.

4.- En cuarto lugar ponen de manifiesto que en el segundo bloque del proyecto específico trata del "Fomento de las vías de mediación y del Sistema Arbitral de Consumo" entendiéndolo como una actuación más.

5.- En la quinta alegación insiste el recurrente en que ha presentado cinco actuaciones descritas expresamente en su programa por lo que no tiene sentido la exclusión.

A tenor de lo alegado la funcionaria que suscribe tiene a bien informar lo siguiente:

1.- Respecto a la primera de las alegaciones es necesario indicar que en el proyecto presentado por la Asociación FACUA Sevilla se diferencia la parte de proyecto específico por un lado y gastos de funcionamiento por otro, sin embargo en el proyecto específico solo se observa la celebración de la Asamblea Anual de Socios y Fomento de las vías de mediación y del Sistema Arbitral de Consumo, entendiéndolas como una única actuación al reconocerse así en su presupuesto de proyectos específicos que aparece como "Gastos convocatoria Asamblea 1.600€" y no presentándose tal y como recoge las bases de la convocatoria. Por esta razón se considera no procede admitir la presente alegación.

2.- En cuanto a la segunda de las alegaciones, en el proyecto se diferencian en principio dos actuaciones como son: Celebración Asamblea Anual de Socios y Fomento de las vías de mediación y el sistema arbitral de consumo, sin embargo como hemos referenciado en la primera alegación del presupuesto presentado solo se determina una actuación como es la Celebración de Asamblea de Socios. Tratándose prácticamente de una ratificación de la primera, no procede su admisión por las mismas argumentaciones anteriores.

3.- En lo que se refiere a la tercera alegación, en principio en el primer bloque "Participación de los consumidores en la vida de la Asociación a través de la Asamblea de socios y de su local social" en el proyecto presentado aparecen seis puntos definidos como actuaciones para el logro de la participación de los consumidores en la vida de la Asociación y no cuatro como citan en sus alegaciones.

De estos puntos, la celebración de Asamblea General se puede considerar como un acto estatutario ya que el mismo se encontrará así recogido en sus estatutos, sin embargo, las reuniones tanto de la Junta Directiva como del Consejo de Dirección de Facua Sevilla determinados en los puntos 2 y 3 se considerarían como actos internos realizados por la propia Asociación y nada tendría que ver con el fomento de la información y defensa de los consumidores y usuarios de Sevilla objeto principal de la convocatoria.

Respecto al punto 4 "Fomentar el trabajo voluntario de los asociados en las actividades de la Asociación para mejorar así su intervención en el mercado y en la defensa de los derechos de los consumidores sevillanos", no se trata ni de una actividad estatutaria ni en su caso, de una campaña informativa dirigida a consumidores y usuarios de Sevilla, sino uno de los objetivos que se pretende

conseguir con la celebración de Asamblea anual de socios que es la actividad principal.

Por otro lado, el punto 5 "Desarrollar actividades informativas para dar a conocer a los consumidores sevillanos, sobre la existencia de la Asociación y sobre los servicios que ofrece", en ningún momento se establecen las actividades informativas que se quieren desarrollar para dar a conocer la existencia de la Asociación, sino que se considera un punto a tratar en la celebración de la Asamblea.

Así mismo, el punto 6 "Garantizar la información sobre derechos y obligaciones a todos los consumidores y usuarios que acudan a nuestro local social, para consultar un problema sobre el consumo" además de ser un objetivo de la celebración de la Asamblea deber ser el objetivo principal perseguido por la propia Asociación, pero en ningún momento es una actividad estatutaria ni en cualquier caso, una campaña informativa tal y como se exige en las bases de la convocatoria y concretamente en la base séptima en el apartado de proyectos específicos.

Por lo expuesto, se considera no admisible la tercera alegación.

4.- En cuanto a la cuarta alegación, con respecto al 2º bloque "Fomento de las vías e mediación y del Sistema Arbitral de Consumo", se podría considerar como una actividad encuadrada dentro de los proyectos específicos, ya que la Base Primera en el apartado proyectos específicos recoge la promoción del Sistema Arbitral de Consumo. Sin embargo, tal y como aparece en el proyecto y según lo explicado en su recurso, no queda claro si se trata de un punto a tratar en la Asamblea Anual de Socios o de otra actividad diferente puesto que no se especifica a quién va dirigido, que tipo de campaña se ha realizado o se va a llevar a cabo, que recursos materiales y presupuestarios se han necesitado o se van a necesitar, etc.

Añadiendo que en ninguna de las actuaciones, que según el recurso que presenta su Asociación, que se han realizado o se van a realizar vienen acompañadas del documento adjunto debidamente cumplimentado que se encontraba adherido junto con las bases de la convocatoria como "Proyecto de actividades a realizar" determinando todos los requisitos que tenía que recoger la presentación de cada proyecto específico.

En consecuencia no se puede estimar la presente alegación.

5.- Finalmente, en cuanto a la última alegación y remitiéndonos a todo lo expuesto anteriormente, el Servicio de Consumo considera que no se realizan mínimo tres campañas informativas o cualquier otro tipo de actuaciones que tengan por objeto la información y defensa de consumidores y usuarios de Sevilla, requisito mínimo para poder participar en la convocatoria.

Por lo tanto, se considera tampoco puede ser estimada la quinta alegación.

En consecuencia, a tenor de lo expuesto, la funcionaria que suscribe propone se desestimen las alegaciones interpuestas por D. Manuel Baus Japón, Presidente FACUA Sevilla manteniendo la Resolución recurrida.

---

30.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

---

### ACUERDO

UNICO.- Aprobar la cuenta justificativa de la Asociación de Consumidores y Usuarios que a continuación se indica, relativas a la subvención concedida con motivo de la Convocatoria de Subvenciones a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios. Convocatoria 2013.

Expte.: 32/13 G PS4

Asociación de Consumidores: ASOCIACION DE CONSUMIDORES Y USUARIOS DE SERVICIOS BANCARIOS (AUSBANC).

Importe de la subvención: 1.311,41 p

---

31.- Aprobar el reajuste de anualidades del contrato de obras de mejora en el Mercado de Abastos de El Arenal.

---

### ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el reajuste de anualidades en el expediente instruido con motivo de las obras de mejora en el Mercado de Abastos de Arenal, cuyas especificaciones a continuación se indican, ante la imposibilidad de ejecución de las mismas en el ejercicio económico 2014 previsto inicialmente de conformidad con el informe técnico emitido por la Dirección Facultativa, y según el cronograma de obra redactado.

SEGUNDO: Aprobar el gasto para atender el compromiso de las anualidades según las indicaciones que seguidamente se detalla, asumiendo el compromiso de consignar en el Presupuesto de 2015 el crédito que se indica, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en la anualidad de 2015.

TERCERO: El contrato de obra a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2014/000839

Objeto: EJECUCION DE OBRAS DE MEJORA EN EL MERCADO DE ABASTOS DEL ARENAL

Cuantía del Contrato: 136.375,41 ¤, IVA no incluido.

Importe del IVA: 28.638,84 ¤

Importe total, IVA incluido: 165.014,25 ¤

Aplicación presupuestaria del gasto:

Anualidad 2014: 17.726,00 ¤.....20405 43107 63200

Anualidad 2015: 147.288,25 ¤.....30111 43107 63200

---

32.- Aprobar la convocatoria de subvenciones a otorgar a Hermandades y Cofradías integradas en el Consejo General de Hermandades y Cofradías de Sevilla, para el año 2015.

---

### ACUERDO

PRIMERO.- Convocar el otorgamiento de subvenciones mediante la modalidad de ¤Ayudas en especie para material gráficoö a otorgar a Hermandades y Cofradías integradas en el Consejo General de Hermandades y Cofradías de Sevilla, para el año 2015, por el Ayuntamiento de Sevilla a través del Servicio de Fiestas Mayores.

SEGUNDO.- Aprobar las bases por las que se ha de regir la referida convocatoria, que se acompañan como anexo a la presente propuesta.

TERCERO.- Autorizar el gasto de 9.600,00 ¤, con cargo a la partida 30001-33802-48900 del Presupuesto de 2015.

CUARTO.- Publicar la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

---

33.- Reconocimiento de obligación derivada de la prestación de suministros y ejecución de trabajos.

---

## ACUERDO

PRIMERO.- Reconocer la obligación y aprobar el gasto del expediente que abajo se expresa, a efectos del pago de la factura que a continuación se menciona, a favor del acreedor y por los servicios efectivamente prestados.

Expediente: 200/2014

Objeto: Sustitución por razones de seguridad de equipos de protección eléctricos del recinto de atracciones, así como cambio por imperativo legal de sistema de alimentación de lámparas para la iluminación de la Portada de Feria durante la preparación del festejo de 2014.

Acreedor: MARTIN CASILLAS S.L.U.

Importe: 43.289.08 ¤

Nº de factura: FV1114-000014 / Fecha: 13/11 /2014

Aplicación Presupuestaria: 30001-33802- 22609

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención para el abono de la referida factura.

---

34.- Reconocimiento de obligación derivada de la prestación del mantenimiento y servicio de la red corporativa de comunicaciones (SECORA) para las empresas agrupadas en el AIE y el Ayuntamiento.

---

## ACUERDO

PRIMERO: Proceder al reconocimiento de obligaciones practicadas en el expediente que se detalla a continuación.

SEGUNDO: Aprobar el gasto correspondiente a las prestaciones efectivamente realizadas por la empresa EMASESA durante los meses de diciembre 2013 a noviembre 2014 (inclusive).

EXPTE: 218/13

OBJETO: Mantenimiento y servicio de la red corporativa de comunicaciones (SECORA) para las empresas municipales agrupadas en el AIE y el Ayuntamiento de Sevilla.

ADJUDICATARIO: EMASESA

IMPORTE DEL GASTO: 777.726 euros

TERCERO: Imputar el referido gasto a la partida 40200.13001.22200 del vigente presupuesto municipal de conformidad con el informe emitido al efecto por la Intervención de Fondos Municipales.

---

35.- Reconocer la obligación derivada del suministro de energía eléctrica a los semáforos de la Ciudad, durante los meses de octubre y noviembre de 2014.

---

#### ACUERDO

Reconocer la obligación y aprobar el gasto que a continuación se relaciona, por el suministro de energía eléctrica a los semáforos de la ciudad de Sevilla de los meses de octubre y noviembre de 2014, imputando el crédito en la partida presupuestaria 40101.13301.22100 del Presupuesto Municipal del año 2014.

Empresa: Endesa Energía XXI SL.  
Importe: 72.793,06 euros.

---

36.- Aprobar cuenta justificativa de obligaciones satisfechas con cargo a fondos de anticipo de caja fija.

---

#### ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar la cuenta justificativa de las obligaciones satisfechas con cargo a fondos de anticipo de caja fija que a continuación se detalla:

Gestora Titular: Carmen Hernández Madrid  
Clavero: Andrés Iglesias León.  
Cuenta acreditativa: N° de Relación contable J/2014/106  
Importe: 553,23.- p  
Partida: 50101-32304-22699

---

37.- Aprobar cuenta justificativa de obligaciones satisfechas con cargo a fondos de anticipo de caja fija.

---

## ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar la cuenta justificativa de las obligaciones satisfechas con cargo a fondos de anticipo de caja fija que a continuación se detalla:

Gestor Titular: Víctor Pardilla Marcos.  
Clavero: Andrés Iglesias León  
Cuenta acreditativa: N° de Relación contable J/2014/107  
Importe: 999,80.- ¤  
Partida: 50103-32101-2269960

---

38.- Aprobar cuenta justificativa de obligaciones satisfechas con cargo a fondos de anticipo de caja fija.

---

## ACUERDO

UNICO: Aprobar la cuenta acreditativa con número de relación contable J/2014/117 de aplicación de fondos del anticipo de caja fija nº 6, con cargo a la partida presupuestaria 60101.23108.78900, para gastos de emergencias capítulo VII, por importe de 7.477,32 euros y correspondiente al expediente 2ps12/14.

---

39.- Aprobar cuenta justificativa de obligaciones satisfechas con cargo a fondos de anticipo de caja fija.

---

## ACUERDO

UNICO: Aprobar la cuenta acreditativa con número de relación contable J/2014/119 de aplicación de fondos del anticipo de caja fija nº 6, con cargo a la partida presupuestaria 60101.23108.48900, para gastos de emergencias capítulo IV, por importe de 9.395,56 euros y correspondiente al expediente 2ps13/14.

---

40.- Aprobar cuenta justificativa de obligaciones satisfechas con cargo a fondos de anticipo de caja fija.

---

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar la cuenta acreditativa con número de relación contable J/2014/125 de aplicación de fondos del anticipo de caja fija nº 6, con cargo a la partida presupuestaria 60101.23102.22699, para gastos de funcionamiento, por importe de 1.008,98 euros y correspondiente al expediente 2ps14/14.

---

41.- Aprobar cuentas justificativas de obligaciones satisfechas con cargo a fondos de anticipo de caja fija.

---

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar la cuenta justificativa de las aplicaciones de fondos de Anticipos de Caja Fija nº 11 perteneciente al Servicio de la Mujer siguiente:

- Cuenta justificativa, con número de Relación Contable J/2014/124, que presenta la habilitada Dña M<sup>a</sup> Dolores Osuna Soto, Jefa de Servicio de la Mujer, de Anticipo de Caja Fija con cargo a:
    - La partida presupuestaria 60201.23201.22699 por un montante de SESENTA Y NUEVE EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (69,10 euros).
    - La partida presupuestaria 60201.23201.22001 por un montante de DOSCIENTOS VEINTE EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (220,15 euros)ö
- 

42.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

---

## ACUERDO

ÚNICO: Aprobar la cuenta justificativa de la aplicación a sus fines de la subvención por importe de 1.805,58 euros concedida a la entidad "Mujeres en Igualdad de Sevilla", para la ejecución del Proyecto "Mediando por la Igualdad" (Pieza Separada 19, Expte. 172/12).

---

43.- Aprobar convenio con la UT Jarquil Construcción, S.A.-Jarquil Global, S.L. para la dinamización sociolaboral del Polígono Sur.

---

## ACUERDO

UNICO: Aprobar Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y la UT Jarquil Construcción, S.A- Jarquil Global S.L para la dinamización socio-laboral de la zona del Polígono Sur en los siguientes términos:

## REUNIDOS

De una parte, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, D. Juan Ignacio Zoido Álvarez, Alcalde del Excelentísimo Ayuntamiento de Sevilla.

De otra parte, en nombre y representación de la UTE Jarquil Construcción, S.A. ó Jarquil Global, S.L., D. José Felix López Flores, en la calidad de representante de la UTE Jarquil Construcción, S.A. ó Jarquil Global, S.L.

## EXPONEN

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Sevilla, considera prioritario el impulso del Plan Integral Comunitario del Polígono Sur, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 29 de diciembre de 2005 y refrendado unánimemente en el Pleno Municipal y cuyas áreas de intervención son las siguientes:

Área de Intervención 1: Urbanismo y Convivencia.

Área de Intervención 2: Inserción Sociolaboral y promoción de la iniciativa económica.

Área de Intervención 3: Salud comunitaria.

Área de Intervención 4: Intervención socioeducativa y familiar.

SEGUNDO.- Que dentro del Área de Intervención 1, Urbanismo y Convivencia, del citado Plan, el Ayuntamiento de Sevilla está interviniendo en la mejora de las dotaciones y equipamientos del Polígono Sur, según se recoge en el Apartado A, programa 6, Actuación 6, con la construcción de un CENTRO DE MAYORES contemplado dentro del Plan Integral del Polígono Sur de Sevilla.

TERCERO.- Que dentro del Área de Intervención 2, Inserción sociolaboral y promoción de la iniciativa económica, se contemplan los siguientes ejes estratégicos:

Construcción de un sistema adaptado de servicios y programas públicos de inserción sociolaboral y promoción económica.

Desarrollo de las posibilidades laborales de la población.

Potenciación de las oportunidades de actividad económica.

CUARTO.- Que el Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento de los citados objetivos del Plan Integral, considera prioritario que sean los propios vecinos desempleados de la zona, los que participen en la reconstrucción de su Barrio, por lo que ha realizado las gestiones necesarias para ello con la empresa adjudicataria de las obras.

QUINTO.- Que la UTE JARQUIL CONSTRUCCIÓN, S.A. ó JARQUIL GLOBAL, S.L., está ejecutando las obras de edificación del CENTRO DE MAYORES DEL POLÍGONO SUR.

SEXTO.- Que la UTE JARQUIL CONSTRUCCIÓN, S.A. ó JARQUIL GLOBAL, S.L., y para la ejecución de las citadas obras necesita emplear mano de obra cualificada en los distintos oficios afectos a la construcción.

Por lo que ambas partes en el ámbito de la actuación que a cada uno le corresponde:

### ACUERDAN

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Sevilla, conecedor de la situación de la población desempleada de la zona con la cualificación necesaria para el desarrollo de los trabajos propios de las obras de edificación que está desarrollando la UTE

JARQUIL CONSTRUCCIÓN, S.A. ó JARQUIL GLOBAL, S.L., en la zona del Polígono Sur, podrá facilitar a dicha UTE el acceso a la relación de personas desempleadas que consta en los servicios públicos de empleo de la zona.

SEGUNDO.- Que la UTE JARQUIL CONSTRUCCIÓN, S.A. ó JARQUIL GLOBAL, S.L., bien directamente, bien a través de las subcontratas que participen en el desarrollo de dichas obras, se compromete, en el supuesto de tener necesidad de mano de obra por carencias de trabajadores propios, a solicitar de dichos servicios públicos a las personas desempleadas demandantes de empleo y que preferentemente residan en la zona y estén formadas en algunos de los siguientes oficios:

Albañilería  
Estructura de Hormigón  
Fontanería  
Electricidad  
Redes de telecomunicaciones  
Montaje de estructuras metálicas  
Energías renovables  
Pintura  
Uso de maquinaria pesada  
Otro cualquiera que pueda surgir durante la ejecución de la obra.

La UTE tendrá siempre la potestad de seleccionar y contratar a quien estime oportuno para garantizar el correcto desarrollo de las obras.

TERCERO.- Este Convenio no supondrá coste alguno para el Ayuntamiento de Sevilla. En ningún caso supondrá relación laboral o contractual alguna con la UTE JARQUIL CONSTRUCCIÓN, S.A. ó JARQUIL GLOBAL, S.L. El Ayuntamiento de Sevilla no se hará responsable de la contratación y/o pagos que realice la misma o con quien ésta suscribiere la ejecución del mismo.

CUARTO.- La vigencia del presente convenio se extenderá hasta la fecha de finalización de ejecución de las obras.

---

44.- Aprobar convenio con la Empresa Rus Eiffage Infraestructuras, para la dinamización sociolaboral del Polígono Sur.

---

## ACUERDO

UNICO: Aprobar Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y la empresa constructora Rus Eiffage Infraestructuras para la dinamización socio-laboral del Polígono Sur, en los siguientes términos:

## REUNIDOS

De una parte, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, D. Juan Ignacio Zoido Álvarez, Alcalde del Excelentísimo Ayuntamiento de Sevilla.

De otra parte, en nombre y representación de la empresa constructora Rus Eiffage Infraestructuras, D. Ignacio Rus Palacios, en la calidad de apoderado de la empresa constructora Rus Eiffage Infraestructuras.

## EXPONEN

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Sevilla, considera prioritario el impulso del Plan Integral Comunitario del Polígono Sur, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 29 de diciembre de 2005 y refrendado unánimemente en el Pleno Municipal y cuyas áreas de intervención son las siguientes:

Área de Intervención 1: Urbanismo y Convivencia.

Área de Intervención 2: Inserción Sociolaboral y promoción de la iniciativa económica.

Área de Intervención 3: Salud comunitaria.

Área de Intervención 4: Intervención socioeducativa y familiar.

SEGUNDO.- Que dentro del Área de Intervención 1, Urbanismo y Convivencia, del citado Plan, el Ayuntamiento de Sevilla está interviniendo en la mejora de las dotaciones y equipamientos del Polígono Sur, según se recoge en el Apartado A, programa 6, Actuación 6, con la construcción de una FACTORÍA CULTURAL contemplada dentro del Plan Integral del Polígono Sur de Sevilla .

TERCERO.- Que dentro del Área de Intervención 2, Inserción sociolaboral y promoción de la iniciativa económica, se contemplan los siguientes ejes estratégicos:

Construcción de un sistema adaptado de servicios y programas públicos de inserción sociolaboral y promoción económica.

Desarrollo de las posibilidades laborales de la población.

Potenciación de las oportunidades de actividad económica.

CUARTO.- Que el Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento de los citados objetivos del Plan Integral, considera prioritario que sean los propios vecinos desempleados de la zona, los que participen en la reconstrucción de su Barrio, por lo que ha realizado las gestiones necesarias para ello con la empresa adjudicataria de las obras.

QUINTO.- Que la empresa constructora RUS EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS está ejecutando las obras de edificación de la FACTORÍA CULTURAL DEL POLÍGONO SUR.

SEXTO.- Que la empresa constructora RUS EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, y para la ejecución de las citadas obras, necesita emplear mano de obra cualificada en los distintos oficios afectos a la construcción.

Por lo que ambas partes en el ámbito de la actuación que a cada uno le corresponde:

### ACUERDAN

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Sevilla, conecedor de la situación de la población desempleada de la zona con la cualificación necesaria para el desarrollo de los trabajos propios de las obras de edificación que está desarrollando la empresa constructora RUS EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS en la zona del Polígono Sur, podrá facilitar a dicha constructora el acceso a la relación de personas desempleadas que consta en los servicios públicos de empleo de la zona.

SEGUNDO.- La empresa constructora RUS EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, bien directamente, bien a través de las subcontratas que participen en el desarrollo de dichas obras, se compromete, en el supuesto de tener necesidad de mano de obra por carencias de trabajadores propios, a solicitar de dichos servicios públicos las personas desempleadas demandantes de empleo y que preferentemente residan en la zona y estén formadas en algunos de los siguientes oficios:

Albañilería

Carpintería metálica

Fontanería  
Electricidad  
Redes de telecomunicaciones  
Montaje de estructuras metálicas  
Energías renovables  
Pintura  
Jardinería  
Restauración y mantenimiento de edificios

Otro cualquiera que pueda surgir durante la ejecución de la obra.

La Empresa Constructora tendrá siempre la potestad de seleccionar y contratar a quien estime oportuno para garantizar el correcto desarrollo de las obras.

TERCERO.- Este Convenio no supondrá coste alguno para el Ayuntamiento de Sevilla. En ningún caso supondrá relación laboral o contractual alguna con la empresa constructora RUS EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS. El Ayuntamiento de Sevilla no se hará responsable de la contratación y/o pagos que realice la misma o con quien ésta suscribiere la ejecución del mismo.

CUARTO.- La vigencia del presente convenio se extenderá hasta la fecha de finalización de ejecución de las obras.

---

45.- Aprobar gasto y adjudicar el servicio de alfabetización y formación básica, a través de un taller de concina, para residentes en el asentamiento chabolista El Vacie.

---

### ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el gasto anticipado del Servicio cuyas especificaciones se indican:

Expte: 2014/001559

Objeto: SERVICIO DE ALFABETIZACIÓN Y FORMACIÓN BÁSICA A TRAVÉS DE UN TALLER DE COCINA PARA RESIDENTES EN EL ASENTAMIENTO CHABOLISTA EL VACIE

Importe de licitación: 17.999 € (IVA no incluido)

IVA: 1.799,90 (10%)

Importe total: 19.798,90 €

Tramitación del gasto: Anticipado  
Importe de Adjudicación: 13.934,40 ¢, IVA no incluido.  
Importe del IVA: 1.393,44 ¢ (10%)  
Importe Total: 15.327,84 ¢

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes
60300.23113.22799 /2015	15.327,84 Euros

ADJUDICATARIO: ASOCIACIÓN DE SERVICIOS COMUNITARIOS CERES.  
Procedimiento y forma de adjudicación: Contrato menor. Con fiscalización previa.  
Anticipado de gasto.  
Plazo de ejecución: 1 año, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015.

SEGUNDO: Ajustar el compromiso de gasto futuro, a la cuantía de 15.327,84 ¢, a que asciende el importe de adjudicación imputable al presupuesto del ejercicio 2015.

TERCERO: Respecto a la anualidad futura, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, habrá de someterse la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en los ejercicios correspondientes.ö

---

46.- Concesión de subvenciones a diversas entidades.

---

### ACUERDO

PRIMERO.- Conceder, definitivamente, a las entidades que a continuación se relacionan, subvención por el importe que se indica, para los fines expresados, previa justificación documental reconociendo la obligación de efectuar el pago por un importe total de 30.000 ¢ a que asciende el otorgamiento de las mismas, el cual será realizado con cargo a la aplicación presupuestaria 60300-23104-78900 del presupuesto ordinario vigente, de conformidad con lo informado por la Intervención de Fondos:

ENTIDAD: Asociación Benéfico Asistencial Casco Antiguo  
IMPORTE: 15.000,00 ¤  
PROYECTO: Climatización Local Economato.

ENTIDAD: Cocina Económica Ntra. Señora del Rosario  
IMPORTE: 13.000,00 ¤  
PROYECTO: Servicios Asistenciales Vicencianos

ENTIDAD: Voluntariado Interculturalidad Desarrollo Educación y Sostenibilidad desde el Sur (VIDESSUR)  
IMPORTE: 2.000,00 ¤  
PROYECTO: Economato Solidario ¤María Auxiliadoraö

SEGUNDO.- Excluir las solicitudes de las entidades relacionadas, por no reunir los requisitos de la convocatoria conforme a los motivos que se detallan:

Asociación de Mujeres CHALAVIPEN MASHKARNO- MOVIMIENTO MEDIADOR.

Proyecto: Mediación entre Fogones.

Causa de exclusión: Según Disposición 5ª d) de las Bases de la Convocatoria para la concesión de ayudas para el equipamiento de Economatos Sociales en el término municipal de Sevilla para el ejercicio 2014, por no disponer de un local, sito en el municipio de Sevilla, ya sea en régimen de propiedad, alquiler o cesión temporal, para el normal desarrollo de las actividades contempladas en el mismo, o que no hayan funcionado como economato por lo menos durante los dos últimos años.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo conforme a lo establecido en la Disposición Novena de la Convocatoria para la Concesión de Ayudas para el Equipamiento de Economatos Sociales en el Término Municipal de Sevilla para el ejercicio 2014 publicada en el BOP núm. 170 de 24 de julio de 2014 y simultáneamente publicar un extracto del contenido de la Resolución Definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

---

47.- Reconocimiento de la obligación derivada de la prestación del servicio de ampliación de funcionalidades y mantenimiento de la plataforma ¤e-democraciaö.

---

## ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el gasto y reconocer la obligación derivada de los servicios que abajo se expresan, a efectos del pago de la factura que a continuación se menciona, a la vista del informe emitido por los técnicos especializados y que constan en las actuaciones.

Objeto: El servicio para la ampliación de funcionalidades y el mantenimiento correctivo, preventivo, adaptativo y perfectivo de la plataforma òe-democraciaò del Área de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos.

Acreedor: SOLTEL IT SOLUTIONS, S.L.

Factura N°	Fecha de Factura	Importe total
00-837-2014	14/07/2014	8.895,24p

Aplicación presupuestaria: 70101.92401.22799

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención para el abono de la factura indicada.

---

48.- Aprobar la prórroga de los servicios de seguridad y vigilancia de centros cívicos y dependencias del Área de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos.

---

## ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la prórroga de los servicios que garanticen la seguridad y la vigilancia de los Centros Cívicos y de cualquier otra dependencia del Área de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, incluyéndose así mismo en esta prestación la cobertura necesaria para el correcto desarrollo de las programaciones de actividades de esta Área. Se contempla, así mismo, la conservación, mantenimiento, reparación con reposición de elementos deteriorados, en su caso, de las instalaciones de los sistemas de seguridad, intrusión y detección de incendios y circuito cerrado de televisión de estas dependencias de conformidad con lo señalado en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto total de 484.648,95p (IVA INCLUIDO) correspondiente al periodo de ejecución de la prórroga del contrato, quedando

supeditada la ejecución del contrato, en el ejercicio 2015, a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo.

TERCERO.- Asumir el compromiso de consignar en el presupuesto de 2015 un crédito por el importe que se indica para financiar las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en dicha anualidad.

CUARTO.- La prórroga del contrato tendrá las siguientes especificaciones:

- Expte: 2013/001032 (Núm. Alt.: 242/2013 P.S. 1)
- Importe de la prórroga: 400.536,32 ¢ IVA no incluido
- Importe IVA: 84.112,63 ¢
- Importe total: 484.648,95 ¢
- Aplicación presupuestaria: 70101 92404 22701
- Anualidad 2015 por un importe de 484.648,95 ¢ IVA incluido
- Duración de la prórroga: Desde 1 de enero de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2015
- Adjudicatario: UTE TRANSPORTES BLINDADOS S.A. y ATESE ATENCIÓN SERVICIOS S.L.

QUINTO: Afectar la fianza definitiva por importe de 20.026,22 ¢, depositada por la empresa adjudicataria al cumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente prórroga.

---

49.- Aprobar la prórroga del servicio de atención al ciudadano y/o clientes del Ayuntamiento y de las sociedades mercantiles locales que integran la Corporación de Empresas Municipales de Sevilla.

---

## ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la prórroga del servicio de atención al ciudadano y/o clientes del Ayuntamiento de Sevilla y de las Sociedades Mercantiles Locales que integran la corporación de empresas Municipales de Sevilla (CEMS), esto es EMASESA, EMVISESA, LIPASAM y TUSSAM, a través del modelo multicanal definido por la Delegación del Área de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos que integra el telefónico 010, presencial, plataforma web, sms, redes sociales, así como otros canales de interacción con los ciudadanos, y la gestión de

los Puntos de Atención al Ciudadano que tienen habilitadas las empresas municipales por toda la capital, y, en el caso de EMASESA, los habilitados en el área metropolitana para atender a otras localidades cubiertas por su red, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto total de 1.000.000,00 ¢ (IVA incluido) correspondiente al periodo de ejecución de la prórroga del contrato, quedando supeditada la ejecución del contrato, en cada ejercicio, a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo.

TERCERO.- Asumir el compromiso de consignar en el presupuesto de 2015 y 2016, un crédito por los importes que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

Ejercicio presupuestario	Importe total imputable
2015	500.000,00¢
2016	500.000,00¢

CUARTO.- La prórroga del contrato tendrá las siguientes especificaciones:

- Expte: 2012/0401/1313 (Núm. Alt.: 380/2012 P.S. 1)
- Importe de la prórroga: 826.446,28¢, IVA no incluido
- Importe IVA: 173.553,72¢
- Importe total: 1.000.000,00¢.
- Aplicación presupuestaria: 70200.92401.22799.
- Anualidad 2015 por un importe de 500.000,00¢ IVA Incluido.
- Anualidad 2016 por un importe de 500.000,00¢ IVA Incluido.
- Duración de la prórroga: Desde 1 de enero del 2015 hasta el 31 de diciembre del 2016.
- Adjudicatario: UTE AYESA, ADVANCED TECHNOLOGIES, S.A. y CLEVER SERVICIOS EMPRESARIALES, UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS.

QUINTO.- Afectar la fianza definitiva por importe de 69.552,31¢ (de esta cantidad corresponde 50.000,00¢, como garantía del importe adjudicado por el Ayuntamiento de Sevilla y el resto, 19.552,31¢ al importe de adjudicación de las

empresas integrantes de la CEMS), depositada por la empresa adjudicataria al cumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente prórroga.

---

50.- Adjudicar el contrato de servicio de transporte de viajeros en autobús, para el desarrollo de actividades y visitas socioculturales del Distrito Sur.

---

### ACUERDO

PRIMERO.- Clasificar las ofertas presentadas y no rechazadas, atendiendo a los criterios de valoración previstos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden:

ANDALBUS presenta una baja del 25,1% sobre la totalidad del cuadro de precios contenido en el pliego técnico.

AUTOCARES LACT presenta baja del 21% sobre la totalidad del cuadro de precios contenido en el pliego técnico.

AUTOBUSES CASAL presenta baja del 12% sobre la totalidad del cuadro de precios contenido en el pliego técnico.

AUTOBUSES ITÁLICA presenta baja del 8% sobre la totalidad del cuadro de precios contenido en el pliego técnico.

AUTOBUSES VALENZUELA presenta baja del 5,5% sobre la totalidad del cuadro de precios contenido en el pliego técnico.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de realización del servicio de transporte de viajeros en autobús, para el desarrollo de actividades organizadas por el Ayuntamiento, y visitas socioculturales, dentro del programa Conoce Andalucía del Distrito Sur, para el año 2015, a favor de la empresa ANDALBUS por ser la más ventajosa para los intereses municipales, según detalle que se especifica a continuación:

Expte.: 2014/001328

- OBJETO: SERVICIO DE TRANSPORTE DE VIAJEROS EN AUTOBUS, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR EL AYUNTAMIENTO Y PARA LAS VISITAS SOCIOCULTURALES DENTRO DE LA V EDICION DEL PROGRAMA CONOCE ANDALUCIA.
- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 34.545,45 p (IVA no incluido)

- IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 34.545,45 ¢
- IMPORTE DEL IVA: 3.454,55 ¢
- IMPORTE TOTAL: 38.000,00 ¢
- ADJUDICATARIO: ANDALBUS S.C.A. F41925835
- GARANTÍA DEFINITIVA: 431,82 ¢ al ser cooperativa.
- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Negociado sin publicidad
- PARTIDA PRESUPUESTARIA:

Aplicaciones	Importes
70215.32102.48900	9.500,00 Euros
70215.33701.22799	8.500,00 Euros
70215.33701.48900	20.000,00 Euros

---

51.- Aprobar convocatoria de ayudas para salidas en autobús, dentro del Programa "Conoce Andalucía 2015".

---

### ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la Convocatoria pública de ayudas para salidas en autobús del Programa CONOCE ANDALUCIA 2015, del Distrito Sur, sometido al Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 16 de junio de 2005, y la autorización del gasto que conlleva, por importe total de 29.500 euros, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 70215-33701-48900 y 70215-32102-48900, quedando adscrito e imputado dicho gasto al contrato de servicio de transporte de viajeros en autobús, para el desarrollo de actividades y visitas socioculturales, instruido a tal efecto con número 49/14 y nº de factum 2014/1328.

SEGUNDO.- Declarar la excepcionalidad de las ayudas que se concedan en el marco del Programa "Conoce Andalucía" 2015, excluyéndose la concurrencia competitiva, por razones de interés público y social. La finalidad del Programa es promover y facilitar excursiones y salidas en autobús que tengan por objeto el conocimiento de lugares, centros e instituciones de interés educativo, cultural, científico y turístico de nuestra Comunidad dirigida a determinados colectivos.

TERCERO.- Facultar ampliamente al Presidente de la Junta Municipal Delegado del Distrito Sur, en aras de una mayor agilidad administrativa, para conceder las ayudas para salidas en autobús del Programa CONOCE ANDALUCIA 2015.